

Política de compliance

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN MODIFICACIONES
1.0	24/03/2022	Primer documento
2.0	20/06/2022	Revisión
3.0	28/06/2022	Incorporación canal ético
4.0	18/03/2024	Incorporación del Estatuto de los trabajadores en el punto 1.9 del documento (requisitos legales y normativos). Se introduce la composición del Órgano de compliance en el apartado 1.6.

ELABORADO POR: ÓRGANO DE COMPLIANCE

REVISADO POR: COMISIÓN EJECUTIVA

APROBADO POR: COMISIÓN EJECUTIVA

OBJETIVO: Todos los miembros de SCAYLE

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: Pública

Índice

1. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA	2
1.1. Entidades, personas y actividades afectadas	2
1.2. Objetivos	3
1.3. Principios	4
1.4. Actividades afectadas	6
1.5. Listado de cumplimiento normativo y parámetros de conducta	6
1.6. Medidas organizativas - Órgano de compliance	7
1.7. Obligaciones de los miembros de la organización	9
1.8. Conocimiento y declaración de conformidad	12
1.9. Requisitos Legales y normativos	12
1.10. Revisiones y Auditorías	15
2. ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS	15
3. COMPROMISO DE MEJORA CONTINUA	16
4. CANAL ÉTICO	16
5. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO	19

1. Declaración de la política

El propósito de esta Política de compliance es la voluntad de la FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE) de mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con sus valores éticos, definiendo para ello su marco de principios de cumplimiento normativo.

La finalidad de la FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE) es no tolerar en el seno de las entidades ninguna conducta que pueda ser constitutiva de incumplimiento normativo.

Por ello, se requiere el máximo compromiso del Patronato y la alta dirección, así como del resto de los miembros de la organización para cumplir con sus disposiciones.

A partir de este compromiso de cumplimiento, se establecen los parámetros de conducta que se esperan de los sujetos afectados por este documento, exigiendo un compromiso con ellos, describiendo las medidas adoptadas para supervisar este mandato y las consecuencias en caso de incumplimiento.

- Se cumplen los requisitos legales aplicables.
- Se establecen procedimientos para cumplir con la Política de compliance.
- Cada empleado es responsable de cumplir esta Política y sus procedimientos según aplique a su puesto de trabajo.
- Es política de la FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE) implementar, mantener y realizar un seguimiento del SGPD.

1.1. Entidades, personas y actividades afectadas

La presente política es de obligado cumplimiento y de aplicación global a la entidad.

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, SCAYLE.

Edificio CRAI-TIC, C/Diario de León s/n, Campus de Vegazana.

24071 León (España).

(+34) 987 293 160

info@scayle.es

www.scayle.es

Centro participado por:



Los miembros de la organización deberán cumplir con su contenido, independientemente del cargo que ocupen y del territorio en el que se encuentren.

A causa de lo anterior, la presente política también puede hacerse extensiva a las entidades colaboradoras con el fin de garantizar el cumplimiento normativo.

1.2. Objetivos

Los objetivos de la presente Política son, principalmente:

- I. Transmitir a todos los/las empleados/as, directivos/as y miembros del Patronato de la FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE) y a las entidades colaboradoras que se relacionen con ella, el mensaje de que las entidades han de velar porque su actividad esté basada en el respeto a las leyes y a las normas vigentes en cada momento, así como en la promoción y defensa de sus valores corporativos y principios de actuación establecidos en su Código ético y, por consiguiente, enlaza con sus valores éticos, ratificando la firme voluntad por mantener una conducta de estricto cumplimiento normativo.
- II. Establecer un marco general para el modelo de cumplimiento normativo de la entidad, adaptándolo a las nuevas disposiciones normativas. El Modelo comprende el conjunto de medidas dirigidas a la prevención, detección y reacción frente a esos comportamientos e identifica los riesgos y controles asociados a los mismos que se establezcan.
- III. Asegurar ante las entidades colaboradoras, clientes, proveedores, los órganos judiciales y la sociedad en general que la FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE) cumple con los deberes de supervisión y control de su actividad,

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, SCAYLE.

Edificio CRAI-TIC, C/Diario de León s/n, Campus de Vegazana.

24071 León (España).

(+34) 987 293 160

info@scayle.es

www.scayle.es

Centro participado por:



estableciendo medidas adecuadas para prevenir o reducir el riesgo de incumplimiento normativo y que, por tanto, se ejerce el debido control legalmente procedente sobre administradores, directivos, empleados y demás personas asociadas.

Los objetivos de compliance hacen referencia a la tolerancia cero de la FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE) respecto de los riesgos derivados de incumplimientos normativos, así como al establecimiento de medidas tendentes a su prevención, detección y gestión tempranas.

El responsable de llevar a cabo los objetivos es el órgano de compliance supervisado por el Patronato y la alta dirección.

En el procedimiento de gestión de recursos financieros se establece una partida presupuestaria para la implantación del sistema de compliance normativo.

La consecución de objetivos se tiene prevista en un año, desde el primer semestre de 2022 al semestre correspondiente en los siguientes años lectivos.

Los resultados se valorarán junto con el procedimiento de métricas e indicadores y el procedimiento de Mejora continua para la evaluación de los resultados y así mostrar la efectividad y la eficiencia del sistema de prevención de delitos y los niveles de implementación y madurez alcanzados.

1.3. Principios

Los principios por los que se rige la presente Política y, en consecuencia, del Modelo de compliance normativo, son los siguientes:

- i. Actuar conforme a la legislación vigente, el Código ético y el resto de las normativas internas.

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, SCAYLE.

Edificio CRAI-TIC, C/Diario de León s/n, Campus de Vegazana.

24071 León (España).

(+34) 987 293 160

info@scayle.es

www.scayle.es

Centro participado por:



- ii. Promover la cultura corporativa de prevención y no tolerar la comisión de actos ilícitos o fraudulentos, así como la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable.
- iii. La existencia de sistemas de controles eficaces, permanentes y actualizados en todo momento.
- iv. El establecimiento de normas internas y procedimientos de actuación y decisión, dirigidos a evitar que las personas bajo el ámbito de aplicación de la Política puedan ostentar facultades de decisión no sometidas a control.
- v. Asegurar los recursos y medios adecuados para la aplicación de la presente Política a fin de prevenir o detectar los posibles incumplimientos normativos.
- vi. Realizar actividades de formación que resulten adecuadas y proporcionadas, con la periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en esta materia y el desarrollo de una cultura de ética empresarial y de cumplimiento de la Ley.
- vii. Transmitir la responsabilidad de todas las personas físicas o jurídicas bajo el ámbito de aplicación de la presente Política respecto a la vigilancia de conductas potencialmente ilícitas desde la perspectiva de incumplimiento normativo. En particular, aquellas personas que tengan a su cargo empleados o equipos de trabajo, velarán por prevenir comportamientos ilícitos y se asegurará de recurrir con la mayor brevedad y diligencia a los órganos y procesos establecidos tan pronto los detecten.
- viii. La obligación de todas las personas bajo el ámbito de la presente Política de informar sobre cualquier hecho potencialmente constitutivo de delito, fraude o irregularidad, que hayan conocido y, en especial, de cualquier indicio o sospecha de que una operación pudiera estar vinculada al blanqueo de capitales o a la financiación de actividades ilícitas.
- ix. Transmitir y mantener una cultura de cumplimiento que, con las debidas garantías de confidencialidad y protección del denunciante, favorezca las comunicaciones de posibles riesgos e incumplimientos con trascendencia

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, SCAYLE.

Edificio CRAI-TIC, C/Diario de León s/n, Campus de Vegazana.

24071 León (España).

(+34) 987 293 160

info@scayle.es

www.scayle.es

Centro participado por:



normativa, mediante los canales internos establecidos a tal efecto, al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.

- x. Investigar a la mayor brevedad hechos detectados, presuntamente delictivos, garantizando los derechos, en todo caso, de las personas investigadas, así como del denunciante, si lo hay.
- xi. Aplicar el régimen disciplinario ante incumplimientos internos vinculados a posibles ilícitos en atención a la normativa interna y legal de aplicación.

1.4. Actividades afectadas

La Política de compliance, a partir de ahora, (la Política) no solo contiene la normativa aplicable, sino que, además, describe para cada uno de los supuestos de la normativa aplicable, los posibles incumplimientos normativos que podrían llevarse a cabo en la entidad.

A su vez, en la Política se hace referencia expresa a los procedimientos que debe llevar a cabo la entidad para evitar dichas conductas.

1.5. Listado de cumplimiento normativo y parámetros de conducta

Esta política reúne la normativa que pueden ocasionar un incumplimiento normativo en la organización sin perjuicio, de que, puedan existir otras formas de incurrir en incumplimientos normativos.

Para la consulta de las actividades en cuyo ámbito pueden ser cometidos los incumplimientos, se puede consultar un documento en la página web que se encuentra a disposición de las partes interesadas.

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, SCAYLE.

Edificio CRAI-TIC, C/Diario de León s/n, Campus de Vegazana.

24071 León (España).

(+34) 987 293 160

info@scayle.es

www.scayle.es

Centro participado por:



1.6. Medidas organizativas – Órgano de compliance

La FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE) disponen de un Órgano de compliance formado por miembros de la organización que ocupan las siguientes posiciones: un director/presidente, dos vocales y un secretario.

El órgano de compliance se encuentra dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, así como de la máxima independencia posible para desarrollar sus contenidos.

Cuenta con los suficientes recursos humanos, financieros y materiales para garantizar la independencia del órgano en la toma de decisiones de supervisión, vigilancia y control de las obligaciones del sistema de gestión de compliance.

En estos términos, el órgano de compliance goza de pleno apoyo del Patronato, con quien tiene acceso directo. Está facultado para acceder libremente tanto a los documentos de la entidad como de sus miembros para el desarrollo de sus funciones.

Los miembros de la entidad tienen la obligación de facilitar de manera inmediata los documentos e informaciones que soliciten.

- Principales cometidos del Órgano de compliance:
 - 1) Impulsar y supervisar de manera continua la implementación y eficacia del sistema de gestión de compliance en los distintos ámbitos de la organización.
 - 2) Asegurar el apoyo formativo continua a los miembros de la organización con el fin de garantizar que todos los miembros relevantes sean formados con regularidad.
 - 3) Promover la inclusión de responsabilidades de compliance normativo en las descripciones de puestos de trabajo y en los procesos de gestión del desempeño de los miembros de la organización.
 - 4) Documentar e informar el sistema de compliance.
 - 5) Adoptar e implementar procesos para gestionar la información, tales como las

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, SCAYLE.

Edificio CRAI-TIC, C/Diario de León s/n, Campus de Vegazana.

24071 León (España).

(+34) 987 293 160

info@scayle.es

www.scayle.es

Centro participado por:



- reclamaciones y/o comentarios recibidos de líneas directas al igual que un canal de denuncias.
- 6) Establecer indicadores del desempeño de compliance normativo y medir el mismo en la organización.
 - 7) Analizar el desempeño para identificar la necesidad de acciones correctiva
 - 8) Identificar y gestionar los riesgos incluyendo los relacionados con las entidades colaboradoras.
 - 9) Asegurar que el sistema de compliance normativo se revisa a intervalos Planificados.
 - 10) Asegurar que el sistema de gestión de compliance normativo se revise a intervalos planificados.
 - 11) Informar al consejo de administración sobre los resultados derivados de la aplicación del sistema de compliance.
 - 12) Asegurar la integridad y compromiso del órgano de compliance con el compliance normativo, así como demostrar habilidades de comunicación eficaz, capacidad de influencia, capacidad y prestigio y competencia necesaria.
 - 13) Acceso directo e inmediato al consejo de administración en caso de que sea preciso elevar hechos o conductas sospechosas o asuntos relacionados con los objetivos de compliance normativo, con la política de compliance normativo y el sistema de gestión.
 - 14) Solicitar y recibir colaboración plena de los demás órganos de la organización.
 - 15) Contribuir con la identificación de las obligaciones de compliance normativo, apoyar con los recursos necesarios y colaborar para que estas obligaciones se traduzcan en políticas, procedimientos y procesos viables.
 - 16) Proporcionar asesoramiento objetivo a la organización en materias relacionadas con compliance normativo
 - 17) Asegurarse de que existe un asesoramiento profesional adecuado para la adopción, implementación y mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de compliance.

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, SCAYLE.

Edificio CRAI-TIC, C/Diario de León s/n, Campus de Vegazana.

24071 León (España).

(+34) 987 293 160

info@scayle.es

www.scayle.es

Centro participado por:



1.7. Obligaciones de los miembros de la organización

En la medida en que el cumplimiento de la ley y el correcto desarrollo del sistema de gestión de compliance compete a todos los miembros de la organización, se espera de todos ellos que:

- 1) Velen por el cumplimiento de lo establecido en estos documentos, observando una conducta ética y contraria a la comisión de ilícitos
- 2) Atiendan inmediatamente las indicaciones que puedan recibir del órgano de compliance en el ejercicio de las funciones descritas anteriormente

- Patronato y alta dirección:

El Patronato y la alta dirección no solo respaldan al Órgano de compliance, sino que promueven de forma activa la cultura de compliance en la organización, fomentando el uso de canales habilitados para la comunicación de posibles incumplimientos normativos.

El Patronato a través de la delegación a la comisión ejecutiva cese el deber de aprobar la política como todas las actualizaciones que se precisen, impulsar la adopción e implementación del sistema de compliance y detectar y gestionar los riesgos por incumplimientos normativos.

Las responsabilidades del **Patronato (órgano de gobierno)** incluirán, a título enunciativo, pero no limitativo, los siguientes:

- 1) Establecer y defender que las actuaciones de los miembros de la organización, sean conformes al ordenamiento, promoviendo una cultura de compliance

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, SCAYLE.

Edificio CRAI-TIC, C/Diario de León s/n, Campus de Vegazana.

24071 León (España).

(+34) 987 293 160

info@scayle.es

www.scayle.es

Centro participado por:



adecuada en la organización.

- 2) Dotar al sistema de gestión de compliance normativo y al órgano de compliance de los recursos financieros, y humanos adecuados para su funcionamiento eficaz.
- 3) Aprobar la política de compliance normativo de la organización.
- 4) Examinar periódicamente la eficacia del sistema de gestión de compliance normativo, modificándolo si es preciso cuando se detecten incumplimientos graves o se produzcan cambios en la organización.
- 5) Establecer un órgano de compliance normativo al que se encomienda la supervisión del funcionamiento y la ejecución del sistema de gestión de compliance normativo, otorgándole de poderes autónomos de iniciativa y control con el objetivo de desarrollar eficazmente su labor.
- 6) Asegurar que se establezcan los procedimientos de toma de decisiones y ejecución de las mismas, promoviendo una cultura de compliance que garantice estos estándares de cumplimiento.

Las responsabilidades de la **Alta dirección** incluirán, a título enunciativo, pero no limitativo, los siguientes:

- 1) Garantizar que el sistema de gestión de compliance se implemente de forma adecuada para conseguir los objetivos de compliance normativo establecidos en la política de compliance y afrontar de manera eficaz los riesgos de la organización.
- 2) Garantizar que la exigencia derivada del sistema de gestión de compliance normativo se incorpora a los procesos y procedimientos de la organización
- 3) Garantizar la disponibilidad de recursos adecuado y suficientes para ejecución eficaz del sistema de gestión de compliance
- 4) Cumplir y hacer cumplir, interna y externamente, la política de compliance normativo
- 5) Comunicar internamente la importancia de una gestión eficaz de compliance,

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, SCAYLE.

Edificio CRAI-TIC, C/Diario de León s/n, Campus de Vegazana.

24071 León (España).

(+34) 987 293 160

info@scayle.es

www.scayle.es

Centro participado por:



coherente con los objetivos y requisitos de la política de compliance

- 6) Dirigir y aportar al personal con el fin de lograr la observancia de los requisitos y la eficacia del sistema de gestión de compliance de acuerdo con su rol en la organización
- 7) Promover la mejora continua y apoyar los diversos roles de gestión para demostrar liderazgo en la prevención de delitos y detección de incumplimientos en sus áreas de responsabilidad.
- 8) Fomentar el uso de procedimientos para la puesta en conocimiento de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar a la organización
- 9) Garantizar que ningún miembro de la organización es objeto de represalia, discriminación o sanción disciplinaria por comunicar de buena fe, violaciones o sospechas fundadas de violaciones de la política de compliance normativo o por rehusar participar en actuaciones delictivas

- Todos los miembros de la entidad:

Todos los miembros de la entidad son responsables de comprender, observar y aplicar lo dispuesto en esta política, colaborando con el Órgano de compliance y con el Patronato, cuando sea necesario.

Todos ellos, deberán comunicar de manera inmediata al órgano de compliance cualquier acción para evitar o remediar la comisión de un incumplimiento o conducta de la que sean concedores y se les garantizará en esta comunicación la confidencialidad y la toma de no represalias contra ellos por parte de FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE).

Se espera de todos los miembros, que se adhieran a la presente política y que acudan a las sesiones de formación.

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, SCAYLE.

Edificio CRAI-TIC, C/Diario de León s/n, Campus de Vegazana.

24071 León (España).

(+34) 987 293 160

info@scayle.es

www.scayle.es

Centro participado por:



1.8. Conocimiento y declaración de conformidad

La presente política se entrega y está disponible a disposición de todas las partes interesadas de la entidad a través de la página web.

Para los miembros de la entidad que ocupen posiciones especialmente expuestas a un incumplimiento normativo, se solicitará su declaración anual de conformidad con esta política.

1.9. Requisitos Legales y normativos

Según la legislación vigente, las leyes aplicables a la FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE) en materia de cumplimiento normativo son:

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2025, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006.
- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, SCAYLE.

Edificio CRAI-TIC, C/Diario de León s/n, Campus de Vegazana.

24071 León (España).

(+34) 987 293 160

info@scayle.es

www.scayle.es

Centro participado por:



- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
- REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HPF/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 ("NEXT GENERATION EU").
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, SCAYLE.

Edificio CRAI-TIC, C/Diario de León s/n, Campus de Vegazana.

24071 León (España).

(+34) 987 293 160

info@scayle.es

www.scayle.es

Centro participado por:



General de Contabilidad.

- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de CyL.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica./ Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

A disposición de las partes interesadas se encuentra un documento en el cual se explican los posibles incumplimientos de compliance.

La FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE) cumplen con la legislación citada y con todos sus requisitos.

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, SCAYLE.

Edificio CRAI-TIC, C/Diario de León s/n, Campus de Vegazana.

24071 León (España).

(+34) 987 293 160

info@scayle.es

www.scayle.es

Centro participado por:



1.10. Revisiones y Auditorías

El Órgano de compliance revisará esta Política anualmente o cuando haya cambios significativos que así lo aconsejen, y la someterá de nuevo a aprobación por el Patronato, en su caso.

Las revisiones comprobarán la efectividad de la política, valorando el origen, número e impacto de las incidencias registradas desde la puesta en marcha de la vigente Política de Seguridad, el coste e impacto de los controles establecidos en la empresa.

El Patronato en su delegación de funciones a la Comisión ejecutiva de la FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE) será, en definitiva, el encargado de aprobar las modificaciones necesarias en el texto cuando se produzca un cambio que afecte a la entidad respecto de los incumplimientos normativos establecidos en el presente Documento.

2. Análisis y gestión de riesgos

Analizar las posibles comisiones de incumplimientos normativos y elaborar una estrategia para gestionarlos adecuadamente es primordial para la FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE) ya que, únicamente si se conoce el estado del riesgo con evidencias racionales, podrán tomarse las decisiones adecuadas para solucionarlos.

El objetivo es minimizar la exposición de la entidad a los riesgos por incumplimientos normativos.

El incumplimiento normativo se realizará siguiendo un enfoque exhaustivo, es decir, se hará un análisis detallado de la posible comisión de incumplimientos normativos.

El órgano de compliance se reunirá de forma periódica acordada para reevaluar el riesgo en la actividad de la empresa.

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, SCAYLE.

Edificio CRAI-TIC, C/Diario de León s/n, Campus de Vegazana.

24071 León (España).

(+34) 987 293 160

info@scayle.es

www.scayle.es

Centro participado por:



3. Compromiso de mejora continua

La FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE) se compromete a desarrollar un procedimiento de mejora continua con el fin de analizar las actividades, criterios y responsabilidades para asegurar que se incrementa de forma continua la eficiencia y eficacia del sistema de compliance, que se detectan las causas que dan lugar a No Conformidades y se deciden las acciones apropiadas para eliminarlas o prevenirlas

El procedimiento se orientará entorno a:

- Las acciones correctoras que se aplican ante la aparición de No Conformidades Individuales significativas.
- Las acciones preventivas que se aplican para evitar la aparición de futuras No Conformidades.
- Las acciones de mejora que se pongan de manifiesto como resultado de los análisis realizados por la FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE) de las diversas fuentes de información a su disposición.

4. Canal ético

La FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE) ha optado por la creación de un apartado en su página web para el envío/recepción de denuncias por parte de sus partes interesadas.

El objetivo de este canal es que cualquier persona u organización/asociación pueda denunciar y/o comunicar cualquier posible conducta irregular, poco ética o inapropiada de cualquier persona que forme parte o interactúe con nuestra organización, por lo que animamos a cualquier persona que tenga contacto a comunicarse con la FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE), y hacemos llegar sus denuncias o cualquier indicio que pueda sernos de utilidad.

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, SCAYLE.

Edificio CRAI-TIC, C/Diario de León s/n, Campus de Vegazana.

24071 León (España).

(+34) 987 293 160

info@scayle.es

www.scayle.es

Centro participado por:



Agradecemos que nos indique cualquier tipo de detalle de que disponga (fechas, nombre, lugares, etc) que pueda ayudarnos en un posible proceso de investigación interno a fin de tener las máximas evidencias posibles.

En caso de que la persona que comunica el incumplimiento, pueda verse en una situación de riesgo, puede serle útil borrar el historial de búsquedas de esta página web. La FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE) se encargará de activar el protocolo para que la persona se encuentre en una situación segura lo antes posible.

El envío del incumplimiento se realizará a través de un formulario habilitado en la página web de la FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE).

Una vez dentro de la página web, únicamente deberá rellenar el formulario correspondiente, adjuntando de manera opcional algún archivo.

Una vez enviado el formulario, se generará un número de denuncia, el cual se mostrará y permitirá el seguimiento del estado de la denuncia.

A través de la misma página web y con este número de denuncia/referencia, se podrá consultar en cualquier momento el estado de la denuncia.

Desde el formulario de denuncia se puede informar desde dos modalidades diferentes:

- Proporcionando datos personales del denunciante (Confidencial seguro).
- Anónima.

Aunque es importante saber que, para facilitar la investigación, recomendamos elegir el modelo "confidencial seguro".

Se garantizará la confidencialidad y anonimato:

La Confidencialidad y la constitución de un canal seguro: mediante este modo, deberá indicar de manera obligatoria sus datos identificativos, para los cuales garantizamos su estricta reserva y confidencialidad, limitando el acceso a los mismos ya que este canal permite la comunicación entre el denunciante y la empresa/persona receptora de la denuncia sin revelar ni los datos de contacto ni de identidad del denunciante. La organización receptora de la denuncia podrá

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, SCAYLE.

Edificio CRAI-TIC, C/Diario de León s/n, Campus de Vegazana.

24071 León (España).

(+34) 987 293 160

info@scayle.es

www.scayle.es

Centro participado por:



contactarle estableciendo una comunicación totalmente segura y encriptada, para ampliar detalles y recibir información sobre la comunicación recibida sin conocer en ningún momento su identidad. Toda la información comunicada será almacenada en nuestro sistema de manera totalmente encriptada. Esta es una opción con alto nivel de protección.

Anonimato: mediante este modo, usted podrá realizar las comunicaciones que quiera poner en conocimiento de la organización destinataria de manera totalmente anónima, teniendo que indicar únicamente de forma obligatoria el contenido de los hechos a comunicar. Esta es una opción con alto nivel de protección.

No represalias: La FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE) promoverá en todo momento una cultura de cumplimiento que, con las debidas garantías de confidencialidad y protección del denunciante.

La FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE) garantiza que no se tomarán represalias contra el denunciante que comunique una infracción o posible infracción tales como despidos, traslados, acoso o minusvaloraciones al trabajador.

Quien, conociendo o intuyendo la identidad del denunciante promueva el tipo de conductas señalada en párrafos anteriores, quedará bajo el sistema disciplinario aplicable.

El acceso a los datos contenidos en el formulario de denuncia/ incumplimiento, solo estará permitido por el órgano de compliance, los cuales accederán a la misma con una única contraseña conocida por ellos mismos.

A través de un seguimiento de las denuncias recibidas, su remisión al órgano de compliance se permite obtener informes de la actividad del canal donde figure el número de denuncias enviadas, abiertas, finalizadas, etc.

Estos informes podrán ser utilizados como evidencia de funcionamiento del canal con objeto de demostrar el grado de cumplimiento de las obligaciones relativas a las responsabilidades que se puedan derivar para la FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE).

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, SCAYLE.

Edificio CRAI-TIC, C/Diario de León s/n, Campus de Vegazana.

24071 León (España).

(+34) 987 293 160

info@scayle.es

www.scayle.es

Centro participado por:



Las investigaciones de los ilícitos que se comuniquen por el canal ético, serán llevadas a cabo por el órgano de compliance y de acuerdo al procedimiento de acciones postdelictivas.

En caso de valoración por el órgano de compliance de una denuncia / incumplimiento falso, la FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE), se guarda el derecho a tomar las medidas oportunas en caso de recibir una denuncia falsa hacia alguna persona o asociación miembro y además, teniendo en cuenta que puede suponer un delito recogido en el código penal.

Por otro lado, se ha habilitado una dirección de correo electrónico para los casos en que se necesite transmitir alguna cuestión diferente a lo recogido en el Canal ético, o se desee realizar alguna consulta específica por parte de la persona que pone en conocimiento la denuncia / incumplimiento, puede ponerse en contacto con la organización a través del siguiente email: denuncias@scayle.es

Dicha información, llegará al órgano de compliance para su valoración.

5. Consecuencias del incumplimiento

Como ya hemos adelantado con anterioridad, todos los miembros de la entidad tienen la obligación de cumplir con los principios y procedimientos establecidos en esta política, así como velar por el correcto desarrollo del sistema de gestión de Compliance.

Además, se les insistirá a los miembros que denuncien cualquier contravención de los mismos como se ha expuesto en puntos anteriores de esta política, garantizando la confidencialidad y la toma de no represalias por la comunicación de las mismas.

Cuando el órgano de compliance junto con el Patronato investigue y confirme la contravención de lo indicado en esta política, propondrán las medidas a adoptar incluyendo las disciplinarias o contractuales que considere proporcionales al riesgo o daño ocasionados.

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, SCAYLE.

Edificio CRAI-TIC, C/Diario de León s/n, Campus de Vegazana.

24071 León (España).

(+34) 987 293 160

info@scayle.es

www.scayle.es

Centro participado por:



Para ello, la FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE) compromete a redactar un procedimiento sobre el sistema disciplinario a aplicar.

En caso de que se confirme que la actuación de algún miembro de la entidad pudiera ser constitutiva de un ilícito penal imputable a la persona jurídica, tal circunstancia será puesta de manifiesto a las autoridades competentes para su conocimiento y persecución.

Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, SCAYLE.

Edificio CRAI-TIC, C/Diario de León s/n, Campus de Vegazana.

24071 León (España).

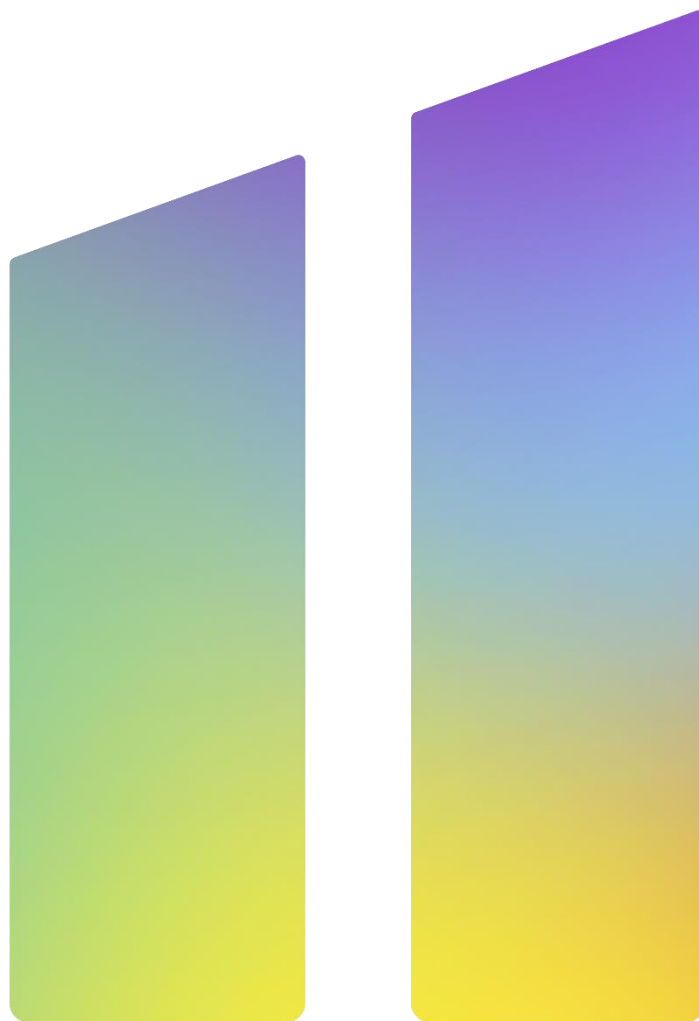
(+34) 987 293 160

info@scayle.es

www.scayle.es

Centro participado por:





Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León, SCAYLE.

Edificio CRAI-TIC, C/Diario de León s/n, Campus de Vegazana.

24071 León (España).

(+34) 987 293 160

info@scayle.es

www.scayle.es

Centro participado por:

